



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 729-2016-MPH/A.

Ayacucho, **18 NOV. 2016**

VISTO:

El Memorando N° 529-2016-MPH/A, de fecha 17 de noviembre de 2016, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 529-2016-MPH/A, de fecha 17 de noviembre de 2016, se pone en conocimiento del viaje del señor Alcalde a la Ciudad de Lima, en Comisión de Servicio Oficial, para dar seguimiento a los Proyectos del Sector Público para el Año Fiscal 2017 como: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de recreación Activa y Pasiva en el Barrio Yuraq Yuraq y la Asociación San José de Yanamilla Sector II, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" y "Creación Sistema de drenaje Pluvial de la Margen Derecha del Río Alameda - Qda. Chaquihuaycco (Pte. Apurímac Margen Derecho- Vía Evitamiento) Av. Ramón Castilla (8va y 9na. Cdra) Av., Cuzco (1ra a 4ta. Cdra) - Prol. Pokra - Jr. Arica y Pje Unión, Distrito de Ayacucho, Andrés A. Cáceres y San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Ayacucho;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Regidora Yony Zonia Araujo Oré, las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el día 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Regidora Yony Zonia Araujo Oré, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

